

RESOLUCION N° 1 5 9/ATER

PARANA,

10 JUL 2012

VISTO:

La Ley N° 10102; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal establece un "Régimen Especial de Regularización Voluntaria de Inscripciones Registrales de Vehículos Automotores Registrados en otras Jurisdicciones", cuyos titulares tengan domicilio en esta jurisdicción, o cuando los citados bienes tengan efectiva guarda habitual en la Provincia de Entre Ríos, estableciendo que el plazo de vigencia es de sesenta (60) días a partir de la publicación de dicha Ley;

Que la Ley mencionada, faculta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) a ampliar o prorrogar el plazo de vigencia;

Que se estima conveniente prorrogar el citado plazo, teniendo en cuenta los incrementos de las inscripciones de vehículos provenientes de otras jurisdicciones en los meses de marzo a junio del corriente;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006), las Leyes 10091 y 10102;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día 02 de Julio del corriente inclusive, la vigencia del "Régimen Especial de Regularización Voluntaria de Inscripciones Registrales de Vehículos Automotores Registrados en otras Jurisdicciones", establecido por el Artículo 3º de la Ley 10102.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y grahivar

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA

ADMINISTRACORA TRIBUTARIA DEPENTRE RIOS